

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Una vez logrados los objetivos planteados en la investigación, como lo son: la descripción de las disposiciones relacionadas con las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la caracterización de los contribuyentes especiales del I.V.A., el diagnóstico de los efectos administrativos y financieros para el consorcio SIMCO y el análisis del impacto financiero, para el consorcio SIMCO en su condición de sujeto a retención del mismo impuesto, se llega a las siguientes conclusiones.

En relación con el primer objetivo, el Código Orgánico Tributario establece que los agentes de retención pueden ser designados por la Ley o por la Administración Tributaria, disposición en virtud de la cual la Ley de Impuesto al Valor Agregado autoriza a la Administración Tributaria para la designación de agentes de retención, procediendo el referido organismo a la emisión de las Providencias Administrativas SNAT/2002/1454 y SNAT/2002/1455, que actualmente están identificadas como: SNAT/2005/0056-A y SNAT/2005/0056, mediante las cuales se designan como agentes de retención a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales, y que actualmente se encuentran vigentes.

Acerca del segundo objetivo, los contribuyentes especiales son aquellos que dado el volumen de sus ingresos, revisten importancia significativa para la Administración Tributaria, estableciéndose en la Providencia N° 0685, las condiciones y niveles de ingresos previstas para enmarcarse dentro de la categoría de contribuyentes